

Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N°

Los Olivos, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Informe N° 252-2022-GPP/MDLde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 236-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído NCA2648-2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 253-2022-MDLO/SG de la Secretaria General, Dictamen N° 009-2022-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 42° el literal d), de concordante con el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que es atribución de los gobiernos locales, aprobar su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la norma citada precedentemente en su artículo 47° detalla que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, la Ley de Tributación Municipal en su artículo 89° establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados integramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su inciso 31.3 de su artículo 31°, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Asimismo, en caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. Asimismo, el inciso 31.4 detalla que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 252-2022-GPP/MDLde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2023, el cual ascendería a la suma de S/89 094,578.00. Del mismo modo, propone una composición del gasto



Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° 16-2022/CDLO

en el que se destine el 9 % para Gastos de Capital y el 91 % para Gastos Corrientes, conforme detalla;

Que, mediante Informe N° 236-2022/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Juridica, acorde a lós fundamentos de fecho y depreco que expõe opina que es procedente la Sprobación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2022, por la suma de S/89 094,578.00 y una composición del gasto de 9 % para Gastos de Capital y 91 % para Gastos Corrientes, en los términos expresados en el proyecto elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y presentado con Informe N° 252-2022-GPP/MDLO;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 por la suma de S/ 89'094,578.00 (Ochenta y nueve millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre del Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

| CADENAS DE GASTO | PIA 2023 (S/) | |
|------------------------------------------------------|---------------|--|
| GASTO CORRIENTES | 81,360,270.00 | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 27,046,550.00 | |
| 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 7,535,337.00 | |
| 2.3 Bienes y Servicios | 45,184,721.00 | |
| 2.5 Otros Gastos | 1,593,222.00 | |
| GASTO DE CAPITAL | 7,734,308.00 | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7,734,308. | | |
| TOTAL GENERAL | 89,094,578.00 | |

El desagregado de Gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, promulgando en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° 16-2022/CDLO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | S/ | RUBROS | S/ | % |
|-------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 1. Recursos Ordinarios | 7,847,377.00 | 00-Recursos Ordinarios | 7,847,377.00 | 8,81% |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | S/ | RUBROS | s/ | % |
| 2. Recursos Directamente Recaudados | 35,160,110.00 | 09-Recursos Directamente Recaudados | 35,160,110.00 | 39.46 % |
| 3. Recursos Determinados 46,087,0 | 46,087,091.00 | 07-Fondo de Compensación Municipal | 13,449,980.00 | 15.10 % |
| | | 08-Impuestos Municipales | 32,402,803.00 | 36.37 |
| | 10,007,091.00 | 18-Canon y Sobrecanon, Regalarías, Rentas de Aduanas y Participaciones | 234,308.00 | 0.26% |
| TOTAL DE INGRESOS | 89,094,578.00 | TOTAL POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO | 89,094,578.00 | 100% |

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo a los Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "detalle de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: copia de la presente Resolución a los Órganos señalados en el Artículo 54°_numeral 54.1 enciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y además áreas funcionales en lo que sea su competencia, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN la publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIV

DE LOS OLIVOS